

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 104-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de junio del 2024.

VISTO:

El Informe N° 250-2024-RFSA-CNCM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 3593-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 151-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 1809-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1204-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 229-2024-GPP-GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 839-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5° numeral 5.7 establece que las unidades las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...]; asimismo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17° numeral 1) la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación [...]; el numeral 8) las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas [...];

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.11 de la Directiva antes acotada, respecto a las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, establece que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución. Si alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; asimismo, el ítem 5.4.11.1, se encuentra establecida las Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico o Documento Equivalente, señala que deben enmarcarse en las normas vigentes (INVIERTE.PE y otros): literal 1) ampliaciones presupuestales (adicionales), podrán fundamentarse por las causales: de ejecución de partidas nuevas, codificación de partidas nuevas, mayores metrados, variación de precios e insumos, y el literal 2) disminuciones presupuestales [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas los numerales 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo de ejecución presupuestaria directa; 4) autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras;

Que, en ese sentido, con Resolución de Gerencia de Administración N° 007-2019-GA/GM/MPMN, de fecha 16-01-2019, en su artículo primero aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 104-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de junio del 2024.

de Carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código SNIP N° 93052, con un presupuesto que asciende al monto de S/. 39'303,527.85 (Treinta y Nueve Millones Trescientos Tres Mil Quinientos Veintisiete con 85/100 soles) y un plazo de ejecución de 660 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 020-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 11-02-2020, en su artículo primero aprueba la modificación del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2083865, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un plazo de 570 días calendario, con un presupuesto de S/. 21'166,343.63 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 159-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 29-12-2020, en su artículo primero aprueba el Expediente de Modificación Presupuestal N° 1, por 2'365,163.44 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 23'531,512.07 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 160-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 05-10-2021, en su artículo primero aprueba la modificación presupuestal N° 2, por S/. 2'193,997.30 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 24'521,335.85 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 163-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 13-10-2021, en su artículo primero aprueba el expediente de modificación presupuestal N° 3, por S/. 4'635,595.91 soles, haciendo un presupuesto actualizado de S/. 30'361,105.29 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 022-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 12-01-2022, en su artículo primero aprueba el expediente de ampliación de plazo N° 1, por 219 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 087-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 06-04-2022, en su artículo primero aprueba el expediente de modificación presupuestal N° 4, por S/. 4'943,443.57 soles, haciendo un presupuesto actualizado de S/. 35'304,548.86 soles, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 217-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 29-09-2022, en su artículo primero aprueba la modificación presupuestal N° 5, por S/. 8'933,516.57 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 44'238,065.43 soles y la ampliación de plazo N° 2, por 180 días calendario, haciendo un plazo total actualizado de 969 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 247-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 09-11-2022, en su artículo primero aprueba la modificación presupuestal N° 6, por S/. 2'261,979.05 soles, haciendo un presupuesto actualizado de S/. 46'500,044.48 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 059-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 28-03-2023, en su artículo primero aprueba la ampliación de plazo N° 3, por 387 días calendario, haciendo un plazo de ejecución final de 1356 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 157-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 25-07-2023, en su artículo primero aprueba la modificación presupuestal N° 7, por S/. 3'791,171.51 soles, haciendo un presupuesto actualizado de S/. 49'087,042.46 soles [...] con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 244-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 23-11-2023, en su artículo primero aprueba la modificación presupuestal N° 8, correspondiente a partidas nuevas, mayores metrados y menores metrados por un monto de S/. 5'744,023.69 soles, haciendo un presupuesto actualizado de S/. 56'035,239.67 soles [...] y con Resolución de Infraestructura Pública N° 076-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 18-04-2024, en su artículo primero aprueba la ampliación de plazo N° 4, por 462 días calendario, comprendido del 20-04-2024 al 25-07-2025, haciendo un plazo total de 1,818 días calendario [...];

Que, con Informe N° 250-2024-RFSA-CNCM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 27-05-2024, el Residente de la Obra denominada: "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2083865, presenta el Expediente de Modificación Presupuestal N° 9, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, por S/. 2'223,135.50 soles, señala que el expediente se ha elaborado dentro de los parámetros establecidos por la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 004-2020-A/MPMN, por lo que solicita la respectiva evaluación y aprobación por el Inspector de la Obra; la misma que es remitida con el Informe N° 3593-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, suscrito por el Sub Gerente de Obras Públicas;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 104-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de junio del 2024.

Que, con Informe N° 151-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 30-05-2024, el Inspector de Obra, remite la opinión favorable a la Modificación Presupuestal N° 9, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2083865, señala que [...] el objeto de la modificación presupuestal N° 9, en la fase de inversión, se da por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos (menores metrados y partidas no ejecutadas), necesario para poder actualizar los costos, según los nuevos estudios de mercado, así como la necesidad de ejecutar partidas complementarias, en los módulos de acopio de residuos sólidos, laboratorios, PTAR y demás ambientes de la obra, así como mayores metrados, con la finalidad de cumplir con las metas establecidas en el proyecto y poder garantizar el óptimo funcionamiento del proyecto al momento de su entrega [...], por lo que luego de realizar los análisis técnicos y la revisión del expediente presentado por el Residente de la Obra y siendo parte indispensable concluir con los componentes de equipamiento, capacitación se ha considerado dar opinión favorable al expediente de Modificación Presupuestal N° 9, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos (menores metrados y partidas no ejecutadas), por el monto de S/. 2'223,135.50 (Dos Millones Doscientos Veintitrés Mil Ciento Treinta y Cinco con 50/100 soles), del proyecto de "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2083865, por lo que se deberá proseguir con los tramites correspondientes ante las áreas y gerencias que correspondan hasta su aprobación con Resolución; finalmente, señala que el presupuesto total de ejecución ascenderá a S/. 58'258,375.18 (Cincuenta y Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Trescientos Setenta y Cinco con 18/100 soles); opinión que se encuentra ratificada con el Informe N° 1809-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 1204-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10-06-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, respecto al expediente de Modificación Presupuestal N° 9, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2083865 [...] señala, vistos los actuados opiniones técnicas favorables y considerandos, ésta Sub Gerencia da opinión favorable para la aprobación del expediente de Modificación Presupuestal N° 9, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos (menores metrados y partidas no ejecutadas), por el importe de S/. 2'223,135.50 soles, del proyecto denominado: "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2083865, por lo que sugiere derivar el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para continuar con su trámite correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 839-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 14-06-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando en su conclusión 4.1. que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N° 9, correspondiente a partidas nuevas, mayores metrados y menores metrados, por un monto de S/. 2'223,135.50 (Dos Millones Doscientos Veintitrés Mil Ciento Treinta y Cinco con 50/100 soles), del proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2083865, de conformidad al Informe N° 1204-2024-SPH/GPP/GM/MPMN y el Informe N° 151-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; el Decreto de Alcaldía N° 020-2023-A/MPMN, que aprueba la Directiva denominada Normas de Administración de Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 104-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 14 de junio del 2024.

mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 839-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1204-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 1809-2024-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 151-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 250-2024-RFSA-CNCM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación Presupuestal N° 9, por partidas nuevas, mayores metrados y menores metrados, por un monto de S/. 2'223,135.50 (Dos Millones Doscientos Veintitrés Mil Ciento Treinta y Cinco con 50/100 soles), del Proyecto de Inversión Pública denominado "FORTEALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2083865, haciendo un presupuesto total de ejecución de S/. 58'258,375.18 (Cincuenta y Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Cinco con 18/100 soles), conforme a los fundamentos de hecho y derechos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la Modificación Presupuestal N° 9, del Expediente del Proyecto de Inversión Pública denominado "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2083865, a la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Modificación Presupuestal N° 9, del Expediente del Proyecto de Inversión Pública denominado "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2083865, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 9, del Expediente del Proyecto de Inversión Pública denominado "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2083865.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. ROCÍO E. COLQUE SALINAS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

RECS/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GAJ
GPP
GIP
SGOP
OSLO
OTIE
Archivo